

Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

D.ⁿ Jose Riofrio y Lagos Padesco en
forma de derecho ante V.S. y Digo: q.^e
teniendo D.ⁿ Jose Montoro, pocas espera-
nzas de esclareser el derecho que tenia, a
una Capellania de quatro ^{mil.} de Principal da-
da por Doña Beatris Vivar e imposta
en casas q.^e Fueron de Doña Antonia
Jettuder de Bargas, Bendio el expresa-
do derecho y accion a dicha capellania
a mi Legitimo Padre Don Thadeo
Riofrio, otorgandole en la Razon la
correspondiente, Escritura por ante Juan
Jose Moreno, Escribano Real q.^e Fue,
y los Protocolos Pasaron al oficio de
este Ilustre Cabildo. y Necessitando Ju-
stificar la accion q.^e me compete a la in-
dicada capellania p.^r virtud del citado
instrumento. Por tanto.

CA-AD 3
CAS JO
DOC 515
f. 1

A. Y. S. pido y Suplico se sirba mandar q.^e p.^r
el Presente Escribano se me de un Festi

monio de la sobre dicha Escritura
autorizada en Publi forma de ma-
nera g.^a Naga Fee. Pido Justicia
constas de.

Jose Riofrío

Desle el testimonio q. pide con citacion. Lima y Mayo 1791

1791
F. Ruiz

F

Pedro de San-
Acuña del Almoza
1641